

## Bogotá D.C., 10 de julio de 2020

Radicación: 1100140031-2018-00010-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, obrante a folio 53 del cuaderno principal, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE1

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO

Jyez

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁD.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8c9ae31a5156a19583cee3439ad034f04bffc452eadf47ec85ac66ae344c3e**Documento generado en 13/07/2020 04:32:59 PM

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 045 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL Secretaria